

MAPA NORMATIVO DEL SECTOR ENERGÉTICO CHILENO¹

CONSTITUCIÓN POLITICA

DERECHOS FUNDAMENTALES

El Artículo 19 N°24 establece que el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, incluyendo los salares y los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, no obstante la propiedad de las personas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas.

MINISTERIO DE ENERGÍA

MINENERGÍA es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector energético. Sus principales funciones son: elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con el sector energético, considerando todos los tipos de fuentes energéticas primarias y secundarias.

Creado por la Ley N° 20.402 de 2009 que modifica el Decreto Ley N° 2.244/1978.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

La CNE es un organismo público y descentralizado, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio de MINENERGÍA. Está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía. Todo lo anterior, con el objeto de disponer un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.

Creada por la Ley N° 20.402 de 2009 que modifica el Decreto Ley N° 2.244/1978.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

La SEC es un servicio funcionalmente descentralizado, cuyo objeto es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y las normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios prestados cumpla con la normativa vigente y no constituya un peligro para las personas o cosas.

Creada por la Ley N° 18.410 de 1985.

EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

La ENAP es una empresa de propiedad del Estado de Chile, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través de MINENERGÍA. Su giro principal es la exploración, producción, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. Además, ENAP podrá participar de sociedades que desarrollen actividades de generación eléctrica y de exploración y explotación de energía geotérmica.

Creada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1987.

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

Es un organismo de administración autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del MINENERGÍA. Sus funciones, entre otras, incluyen atender los asuntos relacionados con los usos pacíficos de la energía atómica; regular, fiscalizar y controlar las instalaciones nucleares y radioactivas relevantes en todo el país; y asesorar al Gobierno en los asuntos relacionados con la energía nuclear.

Es la única entidad facultada para celebrar actos jurídicos relacionados con el litio. Representa al Estado de Chile en materia de explotación de sustancias concesibles que se acompañan por litio, pudiendo exigir su separación.

Creada por la Ley N° 16.319 de 1965.

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

El Coordinador es un organismo técnico e independiente, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones interconectadas del SEN que operan interconectadas entre sí.

Incorporado en la LGSE mediante la Ley N° 20.936 de 2016.

PANEL DE EXPERTOS

El Panel de Expertos es un órgano colegiado autónomo cuya función es resolver las discrepancias y conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la legislación eléctrica y de gas.

Incorporado en la LGSE mediante la Ley N° 19.940 de 2004.

AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

La Agencia de Sostenibilidad Energética (ex AChEE) es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como finalidad, entre otras materias, la promoción, fortalecimiento y consolidación del uso eficiente de la energía a nivel nacional e internacional. Asimismo, busca implementar iniciativas públicas privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

Creada en el año 2010, en razón del Decreto Ley N° 2.244 de 1978.

Política Nacional de Energía

DS 148/2016 MINENERGÍA

La Política Energética de Chile -Energía 2050, construida a través de un proceso participativo, propone una visión del sector energético al 2050 que corresponde a un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo; con el fin de avanzar hacia una energía sustentable en todas sus dimensiones. Para alcanzar esta visión, la política define planes de acción y metas para dos horizontes: 2035 y 2050.

La política energética de largo plazo será actualizada de manera participativa cada 5 años.

Convención de Washington

DS 531/1967 MINREL

También conocida como **Convención para la Protección de la Flora y Fauna y las Bellezas Escénicas de América**. Su objetivo es proteger todas las especies y géneros de la flora y fauna de América de la extinción, y preservar áreas de extraordinaria belleza. Entre otras materias, establece condiciones a las actividades que se realicen en áreas con algún grado de protección oficial.

Convención de Ramsar

DS 771/1981 MINREL

Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas. Su objetivo es asegurar la conservación de las zonas húmedas y de su flora y fauna mediante políticas nacionales de largo alcance combinadas con una acción internacional coordinada a las actividades que se realicen en dichas zonas.

Pueblos Indígenas y Tribales

Convenio 169 OIT

DS 236/2008 MINREL

Se refiere a los derechos humanos y libertades civiles de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación; establece la protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos indígenas, y, entre otras materias, establece la obligatoriedad de consultar a las comunidades indígenas sobre medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Auerdo de París

DS 30/2017 MINREL

Tiene su origen en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del calentamiento global.

Será aplicable a partir del año 2020, al finalizar la vigencia del Protocolo de Kyoto. Chile se comprometió a cumplir metas de reducción del incremento de la intensidad de emisiones de GEI por PIB, según lo establecido en la Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) de Chile.

LEGISLACIÓN SECTORIAL

ENERGÍA ELÉCTRICA

Servicios Eléctricos

DFL 4/20.018/2007 MINECON

Regula los siguientes mercados en materias tales como:

- **Generación:** Concesiones, un sistema de cuotas anuales de inyección de ERNC al SEN, PMG y PMGD, racionamiento.

- **Transmisión:** Concesiones, el acceso abierto, las licitaciones, la expansión, valorización y remuneración de la transmisión, interconexiones.

- **Distribución:** Concesiones, el acceso abierto, las licitaciones de energía para el suministro de clientes regulados, el régimen de precios según tipo de clientes y tamaño del sistema eléctrico, equidad tarifaria, generación distribuida.

- **Coordinación y operación del SEN y del mercado eléctrico:** Seguridad, operación y transacciones económicas, información pública, intercambios internacionales, servicios complementarios.

- **Sistemas Medianos:** Aquellos sistemas eléctricos cuya capacidad instalada de generación es superior a 1,5 MW e inferior a 200 MW.

ENERGÍA RENOVABLE²

Concesiones de Energía Geotérmica

LEY 19.657/2000 MINMINERÍA

Establece que la energía geotérmica es un bien del Estado, susceptible de ser explorada y explotada, previo otorgamiento de una concesión, y define las reglas para el otorgamiento de las concesiones de exploración y explotación.

Entre otras materias, regula las relaciones entre los concesionarios de energía geotérmica, el Estado, los dueños del terreno superficial y los titulares de derechos sobre otros recursos naturales; así como las obligaciones que deben respetar los concesionarios y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

Franquicia Tributaria Respecto de

Sistemas Solares Térmicos

LEY 20.365/2009 MINHACIENDA

Establece un beneficio transitorio para las empresas constructoras, mediante el cual pueden deducir de su pago de impuesto a la renta un crédito fiscal equivalente a todo o parte del valor de los Sistemas Solares Térmicos destinados al calentamiento de agua sanitaria, que se instalen en viviendas nuevas construidas hasta el año 2020.

Establece un beneficio transitorio para las empresas constructoras, mediante el cual pueden deducir de su pago de impuesto a la renta un crédito fiscal equivalente a todo o parte del valor de los Sistemas Solares Térmicos destinados al calentamiento de agua sanitaria, que se instalen en viviendas nuevas construidas hasta el año 2020.

COMBUSTIBLES

Registro de Propietarios de

Instalaciones de Combustibles

DFL 1/1979 MINMINERÍA

Establece un registro donde deberán inscribirse los propietarios de instalaciones que sirven para la producción, importación, refinación, transporte, distribución, almacenamiento, abastecimiento, regasificación o que comercialicen combustibles derivados del petróleo, biocombustibles líquidos, gases licuados combustibles y todo fluido gaseoso combustible, como gas natural, gas de red y biogás. Este registro es llevado por la SEC.

Servicios de Gas

DFL 323/1931 MININTERIOR

Regula el transporte, la distribución de gas de red concesionada y no concesionada; la comercialización de gas; el régimen de concesiones y tarifas de gas de red; las funciones del Estado relacionadas con estas materias; y las disposiciones penales e infraccionales.

Mecanismo de Estabilización de

Precios de los Combustibles

LEY 20.765/2014 MINHACIENDA

Regula la estabilización de los precios de venta internos de combustibles, tales como gasolina automotriz, petróleo diesel, gas natural comprimido y gas licuado. Esta regulación se logra a través de incrementos y rebajas en los impuestos específicos que establece la ley de impuestos a los combustibles.

ENERGÍA NUCLEAR

Seguridad Nuclear

LEY 18.302/1984 MINMINERÍA

Regula las actividades relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear y las sustancias nucleares y materiales radiactivos. Establece medidas para prevenir la apropiación indebida y el uso ilícito de la energía, sustancias e instalaciones nucleares.

Concesiones Mineras

LEY 18.097/1982 MINMINERÍA

Regula las sustancias que son susceptibles de concesión minera y aquellas que no. Dentro de las sustancias no concesibles, incluye los hidrocarburos líquidos o gaseosos, el litio, los yacimientos de cualquier especie existentes en las aguas marítimas sometidas a jurisdicción nacional y los yacimientos de cualquier especie situados, en todo o en parte, en zonas que conforme a la ley, se determinen como de importancia para la seguridad nacional con efectos mineros.

Por exigirle el interés nacional, el litio extraído y los concentrados, derivados y compuestos de éste, no podrán ser objeto de ningún acto jurídico sino cuando éstos sean ejecutados o celebrados por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, con ésta o con su autorización previa.

LEGISLACIÓN ESPECIAL COMPLEMENTARIA

Código de Aguas

DFL 1122/1981 MINJUSTICIA

Regula el derecho de aprovechamiento de las aguas que se destinen a la producción de energía eléctrica. En lo demás, las centrales hidroeléctricas se rigen por las disposiciones de la LGSE.

Concesiones Marítimas

DFL 340/1960 MINHACIENDA

Regula las concesiones marítimas que se otorgan sobre bienes nacionales de uso público o bienes fiscales cuyo control, fiscalización y conservación corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, cualquiera que sea el uso a que se destine la concesión y el lugar en que se encuentren ubicados los bienes.

Espacio Costero

LEY 20.249/2008 MIDEPLAN

Establece que son susceptibles de ser declarados como espacios costeros marinos de pueblos originarios, los bienes comprendidos en el borde costero que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional.

Bases Generales del Medio Ambiente

LEY 19.300/1994 MINSEGPRES

Regula el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación; la protección del medio ambiente; la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Entre otras materias, establece:
- Procedimientos para dictar normas de calidad y de emisión de contaminantes.
- El Sistema de Evaluación Ambiental de los proyectos de inversión.
- La responsabilidad por daño ambiental.
- El Ministerio de Medio Ambiente.
- El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- El Servicio de Evaluación Ambiental.
- La Superintendencia del Medio Ambiente.

Adquisición, Administración y

Disposición de Bienes del Estado

DL 1.939/1977 MTyC

Establece que los bienes del Estado podrán ser objeto de destinaciones, concesiones de uso, afectaciones y arrendamientos.

En particular, contiene, entre otros, las disposiciones generales para la venta, arrendamiento y uso a través de concesiones de terrenos fiscales para la instalación de infraestructura de generación y transmisión de energía.

Impuesto a la Renta

DL 824/1974 MINHACIENDA

Entre otras disposiciones, establece un impuesto anual a beneficio fiscal que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, producidas por fuentes fijas que sumen una potencia mayor o igual a 50 MW térmicos.

Incentivos para el Desarrollo Económico en Zonas Extremas

LEY 19.606/1999 MININTERIOR

Otorga un crédito tributario en favor de todos aquellos contribuyentes de impuesto de Primera Categoría que efectúen inversiones en las zonas extremas del país, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en dichas zonas.

Incentivos para el Desarrollo

Económico en Arica y Parnacota

LEY 19.406/1995 MINHACIENDA

Otorga un crédito tributario en favor de todos aquellos contribuyentes de impuesto de Primera Categoría que efectúen inversiones en las provincias de Arica y Parnacota, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en dichas provincias.

SECTOR ELÉCTRICO

GENERACIÓN

Pequeños Medios de Generación Distribuidos

DS 244/2006 MINECON

Establece un mecanismo de estabilización del precio de la energía al que pueden optar los propietarios de medios de generación cuyos excedentes de potencia suministrables al sistema eléctrico no superen los 9 MW; y los procedimientos para la autorización, operación y coordinación de dichos medios de generación cuando se conecten a redes de una empresa concesionaria de distribución, o instalaciones de una empresa que posea líneas de distribución que utilicen bienes nacionales de uso público.

Transferencias de Potencia

entre Empresas Generadoras

DS 62/2006 MINECON

Regula las transferencias de potencia entre empresas generadoras, que se determinan a partir de la capacidad de generación compatible con la suficiencia y los compromisos de demanda de punta existentes.

Determinación y Pago de las Compensaciones

por Indisponibilidad

DS 31/2017 MINENERGÍA

Regula las compensaciones que deben pagar las empresas eléctricas sujetas a coordinación en caso de indisponibilidad del suministro eléctrico.

Centrales Hidráulicas de Bombeo

sin Variabilidad Hidrológica

DS 128/2016 MINENERGÍA

Regula el tratamiento de las centrales de bombeo sin variabilidad hidrológica como sistemas de almacenamiento de energía sujetas a la coordinación del Coordinador; y sus características técnicas.

Licitaciones para la Provisión de Bloques Anuales de

Energía con Medios de Generación ERNC

DS 29/2014 MINENERGÍA

Establece las condiciones y características para los procesos de licitaciones públicas anuales para la provisión de bloques de energía provenientes de Medios ERNC, y las disposiciones aplicables a la materialización y operación de los proyectos adjudicados.

TRANSMISIÓN

Planificación Energética de Largo Plazo

DS 134/2017 MINENERGÍA

Regula el procedimiento aplicable para elaborar la planificación energética de largo plazo para determinar los escenarios aplicables en la planificación del sistema de transmisión, con sujeción a lo dispuesto en la LGSE.

Determinación de Franjas Preliminares para Obras

Nuevas de Transmisión

DS 139/2017 MINENERGÍA

Establece el procedimiento aplicable para determinar las franjas alternativas y preliminares para aquellas obras nuevas de los sistemas de transmisión que lo requieran, y la determinación de los trazados definitivos, franjas de seguridad y constitución de servidumbres eléctricas en caso de determinarse franjas.

COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL SEN

Coordinación de la Operación

DS 291/2008 MINECON

Complementa a la LGSE en materia de obligaciones de los Coordinados del SEN, y la planificación y programación de la operación.

Requerimientos de Planes de

Seguridad de Abastecimiento

DS 97/2008 MINECON

Regula, entre otros, las situaciones bajo las cuales se requerirá de un Plan de Seguridad de Abastecimiento al Coordinador. Dicho plan consistirá en un conjunto de medidas a cumplir por el Coordinador, con el objetivo de asegurar el abastecimiento del respectivo sistema eléctrico y evitar situaciones de déficit o reducir a un nivel mínimo el riesgo de que ellas se produzcan en un período determinado, que deberá considerarse, según corresponda, un manejo adecuado de los recursos hídricos de un sistema, y/o la utilización óptima de los insumos disponibles para centrales térmicas.

Intercambios Internacionales de Servicios Eléctricos

DS 105/2017 MINENERGÍA

Establece los requisitos, plazos y procedimientos a los que se deberán sujetar las solicitudes de exportación o importación de energía eléctrica y demás servicios eléctricos, desde y hacia los sistemas eléctricos ubicados en el territorio nacional.

Coordinador Independiente del SEN

DS 52/2018 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables a la organización, composición y funcionamiento del Coordinador Independiente del SEN. Asimismo, regula todas las materias necesarias para que éste pueda ejercer sus funciones y atribuciones en conformidad con lo señalado en la LGSE y la demás normativa vigente.

Servicios Complementarios de cada Sistema Eléctrico

para la Coordinación de la Operación del Sistema

DS 130/2012 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables a los servicios complementarios, entendiéndose por éstos los recursos técnicos presentes en las instalaciones de generación, transmisión, distribución y de clientes no sometidos a regulación de precios con que deberá contar cada sistema eléctrico para la coordinación de la operación del sistema.

DISTRIBUCIÓN

Concesiones y Distribución

DS 327/1998 MINMINERÍA

Reglamenta la LGSE en todas las materias que no están sujetas a un reglamento especial. Actualmente se mantienen vigentes las normas relativas a las concesiones y servidumbres eléctricas, seguridad y calidad del suministro eléctrico que prestan las empresas distribuidoras, las relativas a la determinación de la componente de distribución de las tarifas de clientes regulados, entre otras materias.

Fijación de Precios de Servicios Asociados

DS 341/2008 MINECON

Regula la fijación de los precios de los servicios no consistentes en un reglamento especial. Actualmente se mantienen vigentes las normas relativas a las concesiones y servidumbres eléctricas, seguridad y calidad del suministro eléctrico que prestan las empresas distribuidoras, las relativas a la determinación de la componente de distribución de las tarifas de clientes regulados, entre otras materias.

Fijación de Precios de Nudo

DS 86/2013 MINENERGÍA

Establece las normas aplicables para la fijación de los precios de energía y potencia que deben trasparar las empresas concesionarias de servicio público de distribución a sus clientes finales sometidos a regulación de precios.

Licitaciones de Energía para Clientes Regulados

DS 106/2013 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables a los procesos de licitación de suministro de energía eléctrica, los que tendrán como finalidad que las empresas concesionarias de servicio público de distribución dispongan de contratos de suministro de energía eléctrica para abastecer los consumos de los clientes regulados, ubicados en su zona de concesión, de sistemas eléctricos con capacidad instalada mayor a 200 MW.

Generación Distribuida (Facturación Neta)

DS 71/2014 MINENERGÍA

Establece los requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas distribuidoras, los instaladores y los clientes regulados de las empresas distribuidoras que dispongan para su propio consumo de equipamiento de generación ERNC, o de instalaciones de cogeneración eficiente, para que tales clientes utilicen su derecho a inyectar la energía que generen a la red de distribución, a que dicha inyección se valore económicamente y se descuenta de sus facturas eléctricas.

Norma Técnica Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

DS 115/2004 MINECON

Esta norma tiene por objeto fijar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en Baja Tensión, con el fin de salvaguardar a las personas que las operan o hacen uso de ellas y preservar el medio ambiente en que han sido construidas.

ENERGÍA RENOVABLE²

Franquicia Tributaria de Sistemas Solares Térmicos

DS 331/2010 MINENERGÍA

Establece normas complementarias para la implementación de la Ley 20.365, que establece un crédito fiscal para las empresas constructoras que instalen Sistemas Solares Térmicos, destinados al calentamiento de agua sanitaria, en viviendas nuevas construidas hasta el año 2020. Asimismo, precisa los requisitos mínimos que deben cumplir los Sistemas Solares Térmicos, su instalación y mantenimientos obligatorios mínimos; y las demás materias que la ley ordena reglamentar.

Concesiones de Energía Geotérmica

DS 114/2013 MINENERGÍA

Regula la tramitación y otorgamiento de las solicitudes de concesión de exploración y explotación de energía geotérmica y el control y cumplimiento de las obligaciones que emanen de la concesión, sea de exploración o explotación.

Seguridad de las Plantas de Biogás

DS 119/2017 MINENERGÍA

Establece requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las plantas de biogás en el diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones, en las que se realizarán cualquiera de las etapas asociadas a la generación o consumo de biogás.

Especificaciones de Calidad para Biocombustibles

DS 117/2008 MINECON

Contempla las definiciones y especificaciones de calidad para la producción, importación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de bioetanol y biodiesel.

EMISIONES

Procedimiento para la Aplicación del Impuesto

a las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos

DS 18/2016 MMA

Reglamenta las obligaciones y procedimientos para la identificación de los contribuyentes afectos al impuesto que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, producidas por establecimientos cuyas calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto, sumen una potencia térmica mayor o igual a 50 MW, considerando el límite superior del valor energético del combustible establecido en la Ley de Impuesto a la Renta. Asimismo, establece los procedimientos administrativos necesarios para su correcta aplicación.

Emisión de Contaminantes

Atmosféricos para Termoeléctricas

DS 13/2011 MMA

Esta norma busca controlar las emisiones al aire de Material Particulado (MP), óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO₂) y Mercurio (Hg), a fin de prevenir y proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Esta norma es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio chileno.

SECTOR COMBUSTIBLES